

LEY N.º 3504

Substitución excepcional del Registro Militar de enrolamiento por el Registro Cívico Nacional para la formación de padrones

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — A los efectos de la inscripción y por esta sola vez, se reemplaza el Registro Militar de enrolamiento por el Registro Cívico Nacional.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos trece.

LUIS GARCÍA.

Manuel L. del Carril.

RODOLFO P. SARRAT.

Carlos Brizuela.

La Plata, agosto 20 de 1913.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín y Registro Oficial.

JUAN ORTIZ DE ROZAS.

RODOLFO MORENO (HIJO).